

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de junio del 2020, hasta el 31 de octubre de 2020.

	Por mes \$	Por día Con S.A.C. \$
1) Trabajador no calificado.....	34.429,42	1.491,94
2) Trabajador semi calificado.....	35.215,73	1.526,02
3) Trabajador calificado.....	36.264,12	1.571,45
4) Conductor tractorista.....	38.360,80	1.662,30
5) Chofer.....	39.671,26	1.719,09
6) Mecánico.....	40.981,60	1.775,87

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 218,71). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre del 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

	Por mes \$	Por día Con S.A.C. \$
1) Trabajador no calificado.....	40.577,53	1.758,36
2) Trabajador semi calificado.....	41.504,26	1.798,52
3) Trabajador calificado.....	42.739,85	1.852,06
4) Conductor tractorista.....	45.210,94	1.959,14
5) Chofer.....	46.755,41	2.026,07
6) Mecánico.....	48.299,74	2.092,99

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 257,76). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.